



**DOCUMENTO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN  
VOCACIONAL DEL PROGRAMA PICE (PROGRAMA INTEGRAL DE  
CUALIFICACIÓN Y EMPLEO) DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE  
MALLORCA.**

Expediente: **18PA02**

Fecha aprobación: 16 / 10/ 2018

Procedimiento: **ABIERTO**

Tramitación: **ORDINARIA**

Responsable: Cristina Juliá Benique



## CAPÍTULO I.

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

#### CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

##### Antecedentes del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca (en adelante, la Cámara), ha firmado, en fecha 2 de enero de 2015, con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), el cual cuenta con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo (FSE) para su financiación, con cargo a los fondos comunitarios del período 2014-2020 y en el marco del Programa Operativo de Ocupación Juvenil.

Las Cámaras de Comercio de España plantean el Programa Integral de Cualificación y Empleo como una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario y que abordan tanto la orientación vocacional como la mejora de la educación y cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo.

El PICE y, en concreto, el Plan de Capacitación, va dirigido a los jóvenes menores de 30 años, que se encuentren en situación de desempleo o inactivos y estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este grupo de jóvenes es muy heterogéneo, ya que engloba tanto a los que han abandonado prematuramente sus estudios y carecen de titulación, como a jóvenes con titulaciones universitarias que aún no han tenido la oportunidad de obtener experiencia laboral. En consecuencia, es imprescindible crear una hoja de ruta individualizada para cada joven, dentro de los siguientes grupos de pertenencia:

1. Jóvenes sin estudios y sin experiencia laboral
  - Se incluyen los jóvenes que han abandonado los estudios sin obtener titulación y aún no han encontrado un lugar en el mercado laboral.
  - El objetivo es que estos jóvenes reciban una formación que sirva como base para la adquisición de competencias y habilidades que les posicione en el punto de partida necesario para incorporarse al mercado laboral.
2. Jóvenes sin estudios y con experiencia laboral.
  - Este grupo lo componen jóvenes que abandonaron los estudios, sin obtener titulación, pero estuvieron trabajando durante un tiempo. Por ello, tienen una trayectoria laboral que les aporta experiencia en algún sector. Son jóvenes que no tienen un título educativo pero cuentan con competencias y



habilidades que obtuvieron de su experiencia.

- Con este grupo intentamos orientar sus aptitudes y actitudes hacia unas competencias que el mercado de trabajo reconozca para mejorar su inserción laboral, reorientando su carrera hacia profesiones con mayor demanda y otros nichos de empleo.

3. Jóvenes con titulación y sin experiencia laboral.

- Estos jóvenes terminaron sus estudios, encaminaron su formación hacia una profesión y cuentan con una titulación pero aún no han tenido la oportunidad de poner en práctica su conocimiento.
- El PICE facilita su inserción laboral ayudándoles a adquirir experiencia profesional y práctica mediante el contacto con las empresas.

4. Jóvenes con titulación y con experiencia laboral.

- Este grupo de jóvenes terminó sus estudios y tuvo la oportunidad de adquirir experiencia laboral. Necesitan un nuevo empuje que les ponga en contacto directo con las empresas.
- La pretensión es ofrecerles la orientación y competencias necesarias, además de ampliar sus oportunidades con programas de movilidad internacional, facilitar la creación de su empresa o incluso una reorientación de su carrera profesional.

### Naturaleza de la contratación

La Cámara, tras la experiencia obtenida en la ejecución del anterior Programa, es plenamente consciente de que, para llevar a término de forma práctica y efectiva las diferentes fases del Programa, debe disponer de los medios económicos, humanos y materiales adecuados que aseguren y garanticen el cumplimiento de los objetivos acometidos en cada una de ellas. Resulta necesario, en consecuencia, valorando los actuales medios económicos, el número de los recursos humanos efectivos de los que dispone la Cámara, así como el perfil de los mismos, proceder a la contratación externa de una empresa/profesional que:

1. Cuento en su plantilla con personal específico con cualificación y experiencia concreta en tareas de orientación laboral, acostumbrados a resolver cuestiones referentes a la vida profesional de los participantes en Programas de Empleo, teniendo en cuenta sus características personales, y las necesidades y perspectivas socioeconómicas de su entorno.
2. Posea una experiencia previa en el desarrollo tanto de Programas dirigidos a jóvenes de Garantía Juvenil y/o Programa Operativo de Empleo Juvenil como de otro tipo de Programas que comprendan la orientación y/o la formación en su ejecución.

Este Pliego de Condiciones (en adelante, "Pliego") describe las condiciones mínimas que deberá cumplir la prestación del servicio objeto de la presente licitación que se



realizará en base a las Instrucciones Internas para Procedimientos de Contratación, de fecha 20 de noviembre de 2008, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, al objeto de acomodar la contratación de dicha prestación de servicios a los principios derivados de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 1/2017, de 12 de mayo, de Cámaras Oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de las Illes Balears, así como con las prescripciones técnicas que se adjuntan como ANEXO I al mismo.

Toda notificación o comunicación entre las partes, así como cualquier modificación o ampliación del servicio detallado en el presente Pliego o en el posterior Contrato, deberán tramitarse por escrito, no teniendo validez compromisos (especialmente verbales) que se contraigan al margen del presente documento.

A partir de la publicación de la licitación, se podrán solicitar todas las aclaraciones que sean necesarias, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a **ccmallorca@cambramallorca.com**, indicando en "ASUNTO" el siguiente texto: "Consulta Pliego de Contratación de Servicio de Orientación Vocacional del Programa PICE de la Cámara– Expediente 18PA02.

## Objeto

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la prestación del servicio correspondiente a la gestión de acciones de orientación incluidas dentro del Plan de Capacitación del "Programa Integral de Cualificación y Empleo", como parte del Programa Operativo de Ocupación Juvenil 2014-2020, financiado con cargo al Fondo Social Europeo, bajo la dirección, gestión y coordinación del personal adscrito al Programa de la propia Cámara.

En consecuencia con lo anterior, será preciso que el licitador ponga a disposición de este Programa personal orientador (técnicos de empleo u orientadores de empleo con una experiencia mínima de dos años que estén habituados a obtener, a través de diversas herramientas, un perfil del joven que permita orientarlo hacia la mejora de sus conocimientos profesionales, aunando sus intereses y capacidades, de cara a su puesta en escena ante el mundo laboral) que aporten un alto componente de mejora en la ocupabilidad de los jóvenes participantes

El Programa PICE abarca un conjunto de acciones gestionadas y coordinadas en su conjunto por personal propio de la Cámara, las que se reflejan en este pliego son las actuaciones de orientación vocacional que permiten detectar las necesidades concretas de los participantes.

## CLÁUSULA 2ª: DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiéndose ser prorrogado un año más, hasta 31 de diciembre de 2020.

La prórroga será ejecutada automáticamente si ninguna de las partes lo denuncia con



una antelación de 30 días a la fecha de finalización del primer año de contrato.

Esta prórroga quedara extinguida si la financiación del Fondos Social Europeo no tiene continuación más allá de 2019.

### CLÁUSULA 3ª. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de la licitación asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (27.240 euros)**, no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Este programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo – Garantía Juvenil - y la Cámara, pudiéndose ser también cofinanciado por la Conselleria de Treball, Comerç i Indústria si lo incluye en sus presupuestos.

En caso de prórroga en 2020, la propuesta aceptada se entenderá incrementada automáticamente en función del IPC del mes de diciembre.

La propuesta económica se presentará separando el **coste/ hora** (máx 24,00€/h) por el número de horas máximo 2019 (max. 227d x 5h) y totalizando el importe máximo anual (max 27.240€):

Número días 2019	+365
Fines de semana	-104
Festivos	-14
Laborables Agosto	-20
<b>Número máximo días</b>	<b>227</b>

Número de horas por día: **5h**, principalmente en horario de apertura matinal de la sede de Cámara.

La Cámara garantiza al licitador la contratación del servicio por un mínimo de **4h** diarias. El resto, hasta las 5h que se licitan como máximo, se prestará en función del volumen de trabajo que se requiera en los picos de trabajo del Programa.

El servicio de orientación vocacional cierra el mes de agosto.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, no contemplándose para el presente contrato la posibilidad de revisión de precios recogida en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

### Facturación y Forma de pago

Con carácter general, la facturación de los servicios se realizará mensualmente atendiendo al número de horas dedicadas durante dicho mes y al coste/hora presentado en la oferta económica del anexo II. La Cámara procederá al pago, en los treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura por parte el licitador,



previa comprobación por parte del personal de la Cámara de la ejecución de las acciones recogidas en las mismas. En ningún caso se facturará más de 227 días de trabajo (908h).

#### **CLÁUSULA 4ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato
- La oferta presentada por el contratista

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

#### **CLÁUSULA 5ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 26 de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la cual se aprueba el Reglamento de régimen interior de la Cámara.

La Mesa que asista en el procedimiento al órgano de Contratación estará integrada por:

Presidente, Antonio Grimalt Llofriu

Secretario, Susana Munar Sandström

Vocal 1, Ángel Aragón Saugar

Vocal 2, Carlos Bibiloni Dols

#### **CLÁUSULA 6ª. RÉGIMEN JURÍDICO**

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La contratación se regirá por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en lo que sea aplicable a la Cámara.



## CLÁUSULA 7ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por procedimiento ABIERTO, tramitación ORDINARIA y se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad precio.

## CLÁUSULA 8ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el Perfil de Contratante de la Cámara ([www.cambramallorca.com](http://www.cambramallorca.com)), en la que están disponibles el Documento de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

## CLÁUSULA 9ª. CAPACIDAD PARA LICITAR

9.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

9.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Así mismo deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

9.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

## CLÁUSULA 10ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados



solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del suministro al amparo del presente procedimiento.

### CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

#### SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

##### CLÁUSULA 11ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Registro Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca  
(en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes)

Departamento Administración

Calle Estudio General, 7

07001 Palma

Tel. 971 71 01 88

El plazo para la presentación de las proposiciones será **de 15 días hábiles** contados desde la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la Cámara (<http://www.cambramallorca.com>).

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

##### CLÁUSULA 12ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES





La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la Cámara.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### CLÁUSULA 13ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

- (1) La referencia:  
*“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PICE: EXPEDIENTE 18PA02”*
- (2) El nombre o denominación social del licitador.
- (3) Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
- En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”
- En el sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.



La Cámara se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

## CLÁUSULA 14ª.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El **SOBRE Nº 1** deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje y Mediación de Mallorca.

### 14.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, representación.

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- d. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente



o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

e. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de

Identidad, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

De acuerdo con el art. 140.1. a) 1º de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, el licitador podrá presentar una declaración responsable (**Anexo III**) que acredite su representación y que, en el caso de sociedades mercantiles, ésta está válidamente constituida y que de cuál es su objeto social. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

#### 14.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:

- Las cuentas anuales de los dos últimos años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Subsidiariamente, declaraciones apropiadas de instituciones financieras y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (aportar póliza y recibo del pago de la prima).

De acuerdo con el art. 140.1. a) 2º de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, el licitador podrá presentar una declaración responsable (**Anexo III**) de que cumple con los requisitos de solvencia económica. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se requiera la documentación pertinente.

#### 14.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

De acuerdo con el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá acreditarse por los medios siguientes:

a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años o de los realizados en los últimos que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador.

b. Descripción de los medios personales propios y ajenos.



c. Descripción de medios técnicos propios y ajenos que dedicará la empresa a la realización del trabajo, detallando la ubicación, la maquinaria y demás medios materiales.

d. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de las mismas.

e. Otras certificaciones (ISO 9001, EMAS, ISO 14001, OSHAS, entre otros), reconocimientos o premios.

f. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.

g. Otros documentos.

#### **14.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.**

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo III** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Declaración de sometimiento a la Corte de Arbitraje y Mediación de Mallorca realizada conforme al **Anexo III** del presente Pliego.

#### **14.5. Otros documentos**

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de tres días hábiles para:

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas. Esta aportación no será necesaria si acompaña a su proposición la autorización a Cámara para que pueda obtener en su nombre los informes de situación de deuda en la TGSS, en la Agencia Tributaria y Administración Autónoma. Los formularios con las autorizaciones constan incorporados al Pliego como **Anexo I**, y deberán aportarse selladas y firmadas por el licitador.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones



sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

## CLÁUSULA 15ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el **SOBRE Nº 2**, se presentará una Memoria técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio/suministro propuesto.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten deben incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

### Obligaciones del contratista

El contratista queda obligado a aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales: todos ello en número y grado preciso para la realización del objeto del correspondiente contrato.

Ejecutar el servicio con sujeción al Presente Pliego, a la Propuesta Técnica y al contrato, con la diligencia debida

Guardar secreto y, hacerlo guardar, al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros o divulgar, dato alguno, sin la expresa autorización de la Corporación.

## CLÁUSULA 16ª: SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El **SOBRE Nº 3** deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo II** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos



decimales y sin IVA.

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato

## SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### CLÁUSULA 17ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. A continuación se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

En acto separado y público, cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3. No será necesaria la apertura pública del mencionado sobre si sólo se ha presentado un licitador.

La Cámara podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

### CLÁUSULA 18ª. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

Ponderación

- (1) Oferta económica: 40 puntos
- (2) Experiencia y equipo técnico: 60 puntos

### CLÁUSULA 19ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta técnica con mejor relación calidad precio, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

En caso de empate en la valoración final de las propuestas presentadas por los participantes en la licitación, se valorará como primer criterio de desempate el de la mejor oferta económica presentada (mayor reducción sobre el importe total del presupuesto máximo de la licitación) y, como segundo criterio en caso de continuar la igualdad, el de contar la Entidad dentro de su plantilla con un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa al respecto.



La documentación acreditativa del segundo criterio de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo

### 19.1 Regla para la valoración del precio (Hasta 40 puntos).

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \text{Min}}{\text{Of}}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

### 19.2 Regla para la valoración de la oferta técnica (hasta 60 puntos)

Se valorará conforme a la memoria técnica presentada en punto 4 del pliego técnico. Tendrá un máximo de 60 puntos

Se tendrán en cuenta, entre otros, los apartados siguientes:

- **30 puntos:** La relación de los servicios o trabajos realizados en la prestación de servicios relacionados con orientación vocacional juvenil.
- **10 puntos:** Los recursos humanos y materiales adecuados para la ejecución del Proyecto, para lo cual la Entidad participante presentará, tanto el perfil de las personas que se encargarán del Plan, como una relación detallada de los medios materiales (excluido el material didáctico, aportado por la Cámara) adscritos a su desarrollo.
- **10 puntos:** La relación de los servicios o trabajos realizados en la prestación de servicios relacionados con orientación vocacional.
- **5 puntos:** La experiencia en la participación en programas públicos con financiación europea y sometidos a control documental y auditoría técnica y financiera.
- **5 puntos:** La descripción detallada de los servicios y cronograma.

### 19.3 Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente



bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si la Cámara considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

## **CLÁUSULA 20ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los interesados. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte los certificados señalados en la cláusula 12.

## **CLÁUSULA 21ª. CONTRATO**

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de la Cámara y, por la otra, por el/los representante/s de la empresa contratada, en el plazo máximo de quince días naturales desde la recepción de la notificación por parte del adjudicatario.

## **CLÁUSULA 22ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, la Cámara ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.





### SECCIÓN 3ª. OTRAS CUESTIONES

#### CLÁUSULA 23ª. CESIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de cesión del contrato

#### CLÁUSULA 24ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte del servicio que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación del servicio/suministro/obra descrito en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

#### CLÁUSULA 25ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se establecen posibilidades de modificación del contrato.

#### CLÁUSULA 26ª. SEGURO U OTRAS GARANTÍAS PROVISIONALES O DEFINITIVAS. PLAZO DE GARANTIA EN SU CASO.

No se establecen.

#### CLÁUSULA 27ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

##### 27.1. Causas de resolución del contrato

La Cámara (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un



empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.

- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

## 27.2. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será substitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

En su caso, otras penalizaciones.

## CLÁUSULA 28ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante cinco años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.



A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

### **CLÁUSULA 29ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE**

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por el Colegio de Abogados de las Islas Baleares, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.



## ANEXO I

### MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

I.-DECLARA que es conocedor/a de los Pliegos que rigen la contratación del expediente 18PA02 según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo DECLARA, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

- Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
- Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IV.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad ...].

V. - Autorizo a la Cámara de Comercio a realizar la consulta telemática de su situación con AEAT y Seguridad Social, a efectos de la Ley General de Subvenciones.

Sí

No

En caso de no autorizar, deberá presentarse la documentación original en soporte papel

Mallorca, a ... de ..... de 20...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

Teléfono y FAX: .....

Dirección: .....

E-mail: .....



## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

DECLARA que se compromete a prestar los servicios/suministro/obras objeto del procedimiento de contratación de referencia 18PA02, por el precio global, IVA excluido (o su equivalente), que se señala a continuación:

COSTE /H (IVA excluido): importe en €/h, con dos decimales:

DÍAS: 227 / HORAS: 5

PRECIO GLOBAL (IVA excluido): importe en euros, con dos decimales:

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En Mallorca, a.....de.....de ...

Firma



**ANEXO III**

Expediente: <b>18PA02</b>	
Fecha aprobación: 16 / 10/ 2018	
Procedimiento: <b>ABIERTO</b>	Tramitación: <b>ORDINARIA</b>
Responsable: Cristina Juliá Benique	

Datos del licitador:

Persona Física

Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
CP		Población	

Persona Jurídica

Representante			
DNI			
Cargo			
Empresa			
NIF			
Dirección			
CP		Población	
Fecha constitución			
Inscripción Registro			

DECLARA que los datos arriba indicados son veraces, que la representación que se ostenta (en caso de persona jurídica) sigue en vigor y que cumple con lo especificado en el punto 14.1 del Documento de condiciones que rige esta contratación.

Mallorca, ..... de.....de 20....

Firma



Y además,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que la Sociedad /autónomo .....  
ha presentado las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios al Registro Mercantil y cumple con lo especificado en el punto 14.2 del Documento de Condiciones que regula esta contratación a efectos de solvencia económica.

2. Que ni la Sociedad / autónomo .....  
a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos Sector Público

3. Que la Sociedad /autónomo.....  
se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas

4. Que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros al Colegio de Abogados de las Islas Baleares, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

Mallorca, ..... de.....de 20....

Firma